

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.430 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amadou Korka Diallo, contra las empresas “Quemo Ture Cassama, Sociedad Limitada”, “Cassama Sani, Sociedad Limitada”, “Construcciones, Promociones e Instalaciones, Sociedad Anónima”, “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Ferromontajes Ruiz, Sociedad Limitada”, “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Mapfre Industrial, Sociedad Anónima, Compañía Aseguradora”, y “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 343 de 2011

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario, seguidos a instancias de don Amadou Korka Diallo, contra las empresas “Quemo Ture Cassama, Sociedad Limitada”, “Cassama Sani, Sociedad Limitada”, y “Ferromontajes Ruiz, Sociedad Limitada”, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma; “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, “Construcciones, Promociones e Instalaciones, Sociedad Anónima”, “UTE, Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima e Isoa”, “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Mapfre Global Ricks Compañía Internacional”, y “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, y siendo parte Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, pese a estar citado en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva “ad causam” esgrimida por “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, y “Construcciones, Promociones e Instalaciones, Sociedad Anónima”, desestimando la demanda interpuesta por don Amadou Korka Diallo contra las empresas “Quemo Ture Cassama, Sociedad Limitada”, “Cassama Sani, Sociedad Limitada”, y “Ferromontajes Ruiz, Sociedad Limitada”, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, “Construcciones, Promociones e Instalaciones, Sociedad Anónima”, “UTE, Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima e Isoa”, “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Mapfre Global Ricks Compañía Internacional”, y “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, y siendo parte Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, pese a estar citado en legal forma, debo absolver y absuelvo a las codemandadas de las peticiones formuladas en contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quemo Ture Cassama, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.303/11)